

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROMOVER LA AFILIACIÓN EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS DE LOS HABITANTES DE MUNICIPIOS MINEROS DE LEÓN Y PALENCIA MUY AFECTADOS POR LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN

- **BASES DE LA CONVOCATORIA:** ORDEN EMP/816/2015, de 29 de septiembre, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones dirigidas a promover la afiliación en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos de los habitantes de municipios mineros de León y Palencia muy afectados por la reestructuración de la minería del carbón (“BOCYL” núm. 191, de 1 de octubre de 2015).
- **CONVOCATORIA:** Extracto de la Orden de 23 de febrero de 2016, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones para el año 2016, dirigidas a promover la afiliación en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos de los habitantes de municipios mineros de León y Palencia muy afectados por la reestructuración de la minería del carbón (“BOCYL” núm. 40, de 29 de febrero de 2016).

Solicitud y texto en <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y www.jcyl.es.

➤ **Objeto**

Contribuir a los gastos derivados de la inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos de los emprendedores que inicien su actividad y residan en los municipios mineros de León y Palencia que se indican en el Anexo de la Orden EMP/816/2015.

Estos municipios serán los declarados como “Municipios mineros muy afectados por la reestructuración de la minería del carbón” en el Anexo del RD 112/2007, de 24 de agosto, por el que se establece el régimen de ayudas al desarrollo de las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón.

➤ **Beneficiarios**

Las personas físicas que estén empadronados e inicien su actividad en alguno de los municipios de las comarcas mineras de las provincias de León y Palencia señalados en el Anexo, y se den de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomo (RETA).

➤ **Requisitos**

- Alta en el RETA en el periodo previsto en la convocatoria.
- Empadronados y realizar la actividad en cualquiera de los municipios de León y Palencia relacionados en el Anexo.

**Al estar sujeta la subvención al régimen de “mínimis”, el alta en determinados sectores tales como la agricultura no será subvencionable.*

➤ **Plazos de presentación de solicitudes**

- Del 1 de marzo al 15 de abril de 2016, para las cuotas referidas al periodo comprendido entre el 1 de junio de 2015 y el 30 de noviembre de 2015.
- Del 1 de junio al 15 de julio de 2016, para las cuotas referidas al periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016.

**Será necesario presentar solicitud para cada periodo, pudiéndose dar el caso de que sea preciso presentar tres solicitudes para poder cubrir los 12 meses máximos subvencionables.*

➤ **Cuantía de la subvención.**

Las cuantías serán las siguientes:

- a.- 50 € cada mes durante los seis primeros meses.
- b.- 100 € cada mes durante cada uno de los seis siguientes.

El límite máximo será la cuota a pagar por el solicitante una vez descontadas las reducciones y bonificaciones pertinentes, en su caso.

La subvención se concederá por un periodo máximo de 12 meses desde la fecha de efecto del alta.

➤ **Documentación:** Se acompañará a la solicitud

- Documento de Alta en el RETA
- Documento acreditativos del pago de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes al periodo subvencionable.
- Certificado de empadronamiento y DNI en caso de que no se autorice su consulta por el órgano gestor.

- **Plazo máximo para resolver y notificar: 3 meses contados desde la entrada de la solicitud en el órgano competente para resolver.**

- **Efectos del silencio administrativo:** Desestimatorio.
- **Pago** de la subvención se realizará previa justificación.

Los interesados deberán presentar la solicitud junto con la documentación exigida en la convocatoria presentándose en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre LRJAP y PAC. Dirigidas a la Dirección General de Economía Social y Autónomos. C/ Jacinto Benavente, 2-2ª. Planta – 47195 Arroyo de la Encamienda (Valladolid). Teléfono: 983 324359 (Ana). Correo electrónico: medmonan@jcyl.es.